



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
<b>Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de dominio de inmuebles.</b>			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	DCM/05	
Consiste en realizar el trámite para el pago de traslado de dominio por la adquisición de inmuebles en el territorio municipal.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Ley De Ingresos De Los Municipios Del Estado De México Artículo 1 Apartado 1.2.2. Artículo 15, 16 y 17 Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles. Artículos 113, 114, 115, 116, Y 117 Del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Manifestación sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio y factura de pago	VICENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando los particulares o personal jurídicas colectivas adquieran inmuebles en el territorio municipal.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No Aplica		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1. Solicitud de servicio catastral.	SI	I	Ley De Ingresos De Los Municipios Del Estado De México Artículo 1 Apartado 1.2.2. Artículo 15, 16 y 17 Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles. Artículos 113, 114, 115, 116, Y 117 Del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Documento que acredite la propiedad, que estos contengan medidas y colindancias. superficie del terreno,	No	II	
3. Línea de captura predial y vaucher al corriente.	No	I	
4. Identificaciones de vendedor y comprador	No	II	
5. Certificación de clave y valor catastral.	No	I	
6. Certificación de no adeudo de aportación de mejoras.	No	I	
7. Constancia de no adeudo de agua o de no servicio.	No	I	
8. Acta circunstanciada.	No	II	
9. Antecedentes de la propiedad.	No	II	
<b>Nota:</b> si no es el titular anexar los siguientes documentos:			
10. Carta poder simple firmada con tinta azul o poder notarial.	SI	I	
Identificación de apoderado legal.	No	I	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1. Solicitud de servicio catastral.	SI	I	Ley De Ingresos De Los Municipios Del Estado De México Artículo 1 Apartado 1.2.2. Artículo 15, 16 y 17 Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles. Artículos 113, 114, 115, 116, Y 117 Del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Documento que acredite la propiedad, que estos contengan medidas y colindancias. superficie del terreno,	No	II	
3. Línea de captura predial y vaucher al corriente.	No	I	
4. Identificaciones de vendedor y comprador	No	II	
5. Certificación de clave y valor catastral.	No	I	
6. Certificación de no adeudo de aportación de mejoras.	No	I	



7. Constancia de no adeudo de agua o de no servicio.	No	I	
8. Acta circunstanciada.	No	II	
9. Antecedentes de la propiedad.	No	II	
10. Carta poder simple firmada con tinta azul o poder notarial.	Si	I	
Identificación de apoderado legal.	Si	I	

**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

1. Solicitud de servicio catastral.	Si	I	Ley De Ingresos De Los Municipios Del Estado De México Artículo I Apartado 1.2.2. Artículo 15, 16 y 17 Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles. Artículos 113, 114, 115, 116, Y 117 Del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Documento que acredite la propiedad, que estos contengan medidas y colindancias. superficie del terreno,	No	II	
3. Línea de captura predial y vaucher al corriente.	No	I	
4. Certificación de clave y valor catastral.	No	I	
5. Certificación de no adeudo de aportación de mejoras.	No	I	
6. Constancia de no adeudo de agua o de no servicio.	No	I	
7. Acta circunstanciada.	No	II	
8. Antecedentes de la propiedad.	No	II	
9. Carta poder simple firmada con tinta azul o poder notarial.	Si	I	
Identificación de apoderado legal	Si	I	

**PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO**

- Llenar la solicitud que proporciona el departamento de catastro.
- Pagar en caja de tesorería municipal la certificación de clave y valor catastral, aportaciones de mejoras y constancia de no adeudo predial.
- Dejar dos juegos de copias del: Documento que acredite la propiedad, identificación oficial de comprador y vendedor, acta circunstanciada.
- Recoger y pagar el traslado de dominio en caja de tesorería municipal en máximo 7 días hábiles dependiendo el caso.

**PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA**

7 Días hábiles

**COSTO:**

Fundamento Jurídico: De acuerdo a la tarifa que señala el artículo 115 del código financiero del Estado de México y Municipios.

**TARIFA**

RANGO	BASE GRAVABLE		Cuota Fija	Factor Aplicable
	Límite Inferior	Límite Superior		
1	1	180,970	214	0.01300
2	180,971	310,474	2,353	0.01418
3	310,475	532,669	4,404	0.01542
4	532,670	913,882	8,214	0.01677
5	913,883	1,567,915	15,321	0.01823
6	1,567,916	2,690,015	28,578	0.01982
7	2,690,016	4,615,162	53,306	0.02154
8	4,615,163	7,918,066	99,430	0.02342
9	7,918,067	13,584,739	185,463	0.02547
10	13,584,740	23,306,845	345,936	0.02769
11	23,306,846	39,999,999	645,260	0.03000
12	40,000,000	En adelante	1,200,000	0.03252

El monto del impuesto a pagar, será el resultado de sumar a la cuota fija que corresponda, de conformidad con la tarifa, la cantidad que se determine al multiplicar el factor aplicable previsto para cada rango, por la diferencia que exista entre la base gravable determinada conforme al párrafo anterior y el importe indicado en el límite inferior del rango de valor base relativo.

La base gravable de este impuesto será el valor que resulte mayor entre el valor catastral del inmueble, determinado conforme lo establece el Título Quinto de este Código y el de operación estipulado en el contrato respectivo.

**FORMA DE PAGO:**

EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
-----------	---	--------------------	-----	-------------------	-----	----------------------------	-----

**DÓNDE PODRÁ PAGARSE:**

Caja de tesorería municipal

**OTRAS ALTERNATIVAS:**

No Aplica

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE**

Cuando en la recepción de la documentación proporcionada por el solicitante se detecte que es insuficiente, presente alguna inconsistencia que impida la prestación del servicio requerido, no se recibirá el trámite, informándole al solicitante los motivos correspondientes.

**APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA**

No Aplica





DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Departamento de Catastro Municipal				Tesorería y Administración Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: José Francisco García Ávila							
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Constitución			NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Laureles			MUNICIPIO:	Isidro Fabela, Estado de México		
C.P.:	54483	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 Am – 6:00 Pm				
LADA:	TELEFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:		
55	92392137		No Aplica	No Aplica	catastro@isidrofabela.gob.mx		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica				
LADA:	TELEFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Aparte del titular alguien puede recoger el traslado de dominio?						
RESPUESTA:	No, solo el titular lo puede recoger.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesario el Traslado de Dominio?						
RESPUESTA:	Sí para acreditar la propiedad						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué sigue después del traslado de dominio?						
RESPUESTA:	Continuar con el proceso para la escrituración pública por cualquiera de las formas que decida el titular						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
No Aplica.							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		20/02/2024
Ing. Jairo Emigdio Melchor Fonseca Auxiliar del departamento de catastro	C. José Francisco García Ávila Titular del departamento de catastro	

